

**Eurostat****Publicación del puesto de director de Estadísticas Sociales (grado AD 14)****(DG ESTAT.F)****(Artículo 29, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios)****COM/2020/10394**

(2020/C 190 A/02)

**Quiénes somos**

Eurostat es una Dirección General de la Comisión Europea que facilita a la Unión Europea información estadística de alta calidad, al servicio de las instituciones de la UE, los Estados miembros, los mercados financieros, las empresas, los ciudadanos, los investigadores y los medios de comunicación. Eurostat coordina y consolida la gobernanza del Sistema Estadístico Europeo (SEE), con el objetivo de que todos los usuarios puedan acceder fácilmente a unas estadísticas oportunas, fiables y comparables a escala de la Unión, y se encarga de proponer toda la legislación estadística de la UE. Eurostat coopera también con organizaciones internacionales en el ámbito de las estadísticas y apoya a los países no pertenecientes a la UE en la mejora de sus sistemas estadísticos.

La Dirección F, «Estadísticas Sociales», está compuesta por 5 unidades, con una plantilla de aproximadamente 135 personas (puestos permanentes y no permanentes), y gestiona un presupuesto operativo de más de 7 millones EUR. Se ocupa de una serie de estadísticas que describen la situación social en Europa, en particular en los ámbitos de la población, la demografía y la migración, el mercado laboral, la renta y las condiciones de vida, el consumo, la calidad de vida, las cuestiones de distribución y desigualdad, la educación, la cultura y el deporte, la salud, la protección social y la delincuencia.

Las oficinas de Eurostat se encuentran en Luxemburgo.

**Qué proponemos**

El exigente e importante puesto de director de Estadísticas Sociales de Eurostat comprende las siguientes responsabilidades principales:

- Liderazgo y gestión estratégica en el ámbito de las estadísticas sociales, incluido un proceso de desarrollo continuo relacionado, en particular, con el proceso de modernización de las estadísticas sociales.
- Gestión estratégica de todos los principales procesos y productos estadísticos, así como difusión y comunicación de estadísticas y datos en la Dirección.
- Gestión y representación en lo referido a las relaciones clave con otros servicios de la Comisión, otras instituciones europeas, autoridades estadísticas nacionales y organizaciones internacionales.
- Gestión de recursos humanos y financieros.

El puesto implica una importante inversión intelectual en cuestiones metodológicas complejas y algunos viajes.

El director actuará como ordenador por subdelegación, de conformidad con las normas y reglamentaciones financieras de la Comisión.

**Qué buscamos (criterios de selección)**

El candidato elegido deberá tener:

**a) Experiencia en cargos de dirección, en particular:**

- gran capacidad para gestionar y dirigir un organismo administrativo tanto a nivel estratégico como de gestión,
- éxito contrastado en un puesto directivo que haya incluido la gestión de recursos humanos y financieros,

- conocimiento de la planificación, la ejecución y el seguimiento del trabajo que efectúa Eurostat en el marco de los procedimientos aplicados en la Comisión Europea,
- excelente capacidad para dirigir y motivar un gran equipo de composición multinacional y multisectorial.

El candidato formará parte del equipo directivo de la Dirección General. En este contexto, se valorará especialmente el contar con una experiencia de trabajo sólida en un equipo directivo.

b) *Conocimientos técnicos y experiencia, en particular:*

- un buen conocimiento de las prioridades de la Comisión y de las políticas pertinentes de la UE en el ámbito de las políticas sociales, económicas, medioambientales y regionales,
- conocimiento profundo del desarrollo, producción y uso de las estadísticas europeas y del funcionamiento del SEE,
- se valorará una sólida base o conocimientos en estadísticas, en particular en el ámbito de las estadísticas sociales.

c) *Aptitudes de comunicación/negociación y otras capacidades, en particular:*

- buenas capacidades de comunicación, de trabajo en red, interpersonales y de negociación que permitan al candidato liderar debates, comunicar con claridad, actuar con eficacia en representación de la Comisión y establecer buenas relaciones de trabajo con otras instituciones, europeas y no europeas,
- excelentes aptitudes analíticas, así como capacidad para resolver problemas organizativos y de funcionamiento mediante un enfoque orientado a los resultados,
- buena capacidad de discernimiento e iniciativa demostrable para innovar, proponer y llevar a la práctica nuevas ideas,
- una aguda capacidad de discernimiento en cuestiones políticamente sensibles.

### **Requisitos de admisibilidad de los candidatos**

Solamente podrán ser admitidos a la fase de selección los candidatos que cumplan los requisitos formales siguientes **antes de la fecha límite para la presentación de candidaturas**:

- *Nacionalidad*: los candidatos deben ser ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea.
- *Diploma o título universitario*: los candidatos deberán tener:
  - un nivel de formación correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título, cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de 4 años o más,
  - o un nivel de formación correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título y una experiencia profesional apropiada de por lo menos 1 año cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de al menos 3 años (esta experiencia profesional de un año no podrá incluirse en la experiencia postuniversitaria que se exige a continuación).
- *Experiencia profesional*: los candidatos deberán tener como mínimo 15 años de experiencia profesional postuniversitaria a un nivel al que den acceso las cualificaciones antes mencionadas; de esos años de experiencia profesional, al menos 5 años deberán corresponder al ámbito de la estadística o campos conexos.
- *Experiencia en cargos de dirección*: al menos 5 de los años de experiencia profesional postuniversitaria deben haberse adquirido en un puesto de dirección de alto nivel<sup>(1)</sup> en un ámbito pertinente para este puesto.

---

(1) Los candidatos deberán indicar claramente en su currículum, en relación con todos los años exigidos de experiencia en cargos de dirección, la siguiente información: 1) denominación de los cargos de dirección ocupados y las funciones desempeñadas; 2) número de empleados bajo sus órdenes en esos puestos; 3) volumen de los presupuestos gestionados; 4) número de niveles jerárquicos superiores e inferiores, y 5) número de personas con responsabilidades del mismo nivel.

- *Lenguas*: los candidatos deberán tener un conocimiento profundo de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea <sup>(2)</sup> y un conocimiento satisfactorio de otra de ellas. Los tribunales de selección comprobarán durante la entrevista o entrevistas si los candidatos cumplen el requisito de poseer un conocimiento satisfactorio de otra lengua oficial de la UE. Para ello, (parte de) la entrevista podrá realizarse en esa otra lengua.
- *Límite de edad*: los candidatos no deberán haber alcanzado la edad preceptiva de jubilación, que, para los funcionarios de la Unión Europea, se define como el último día del mes durante el cual la persona en cuestión haya cumplido los 66 años de edad [véase el artículo 52, letra a), del Estatuto de los funcionarios <sup>(3)</sup>].

Además, los candidatos deberán encontrarse en situación regular respecto a las leyes de reclutamiento al servicio militar que les sean aplicables; ofrecer las garantías de moralidad requeridas para el ejercicio de sus funciones y reunir las condiciones de aptitud física requeridas para desempeñarlas.

### Selección y nombramiento

La Comisión Europea seleccionará y nombrará al director con arreglo a sus procedimientos de selección y contratación de personal [véase el documento «Compilation Document on Senior Officials Policy» (documento sinóptico sobre la política relativa a los altos funcionarios <sup>(4)</sup>)].

Como parte de ese procedimiento de selección, la Comisión Europea constituye un tribunal de preselección. Ese tribunal analiza todas las candidaturas, realiza una primera verificación de la admisibilidad y determina qué candidatos tienen el mejor perfil a tenor de los criterios de selección mencionados anteriormente, y quiénes pueden ser invitados a una entrevista con el tribunal de preselección.

Tras las entrevistas, el tribunal de preselección elabora sus conclusiones y propone una lista de candidatos que serán convocados a una entrevista con el Comité Consultivo Europeo para los Nombramientos (CCN). Teniendo en cuenta las conclusiones del tribunal de preselección, el CCN decidirá qué candidatos podrán ser invitados a la entrevista.

Los candidatos convocados a la entrevista con el CCN participan durante una jornada completa en un centro de evaluación de directivos dirigido por consultores externos de contratación de personal, a menos que ya hayan sido evaluados a través de un centro de evaluación organizado a petición de la Dirección General de Recursos Humanos y Seguridad de la Comisión Europea para un tipo de puesto del mismo nivel para el que actualmente presentan candidatura durante los 2 años anteriores a la fecha de la entrevista con el CCN. Teniendo en cuenta los resultados de la entrevista y el informe del centro de evaluación, el CCN confeccionará una lista restringida con los candidatos que considera aptos para ejercer la función de director.

Los candidatos seleccionados por el CCN serán entrevistados por el miembro de la Comisión responsable de Eurostat <sup>(5)</sup>.

Tras las entrevistas, la Comisión Europea toma la decisión del nombramiento.

Por razones prácticas y con objeto de finalizar el procedimiento de selección en el plazo más breve posible, en interés tanto de los candidatos como de la institución, el procedimiento de selección se realizará únicamente en francés o inglés <sup>(6)</sup>.

### Igualdad de oportunidades

La Unión Europea aplica una política de igualdad de oportunidades y no discriminación con arreglo al artículo 1 *quinquies* del Estatuto de los funcionarios <sup>(7)</sup>. Dada la escasa representación de mujeres en funciones directivas, la Comisión acogerá muy favorablemente las candidaturas de mujeres.

<sup>(2)</sup> <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:31958R0001>.

<sup>(3)</sup> <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:01962R0031-20140501>.

<sup>(4)</sup> [https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/compilation-of-the-senior-official-policy-at-the-european-commission\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/compilation-of-the-senior-official-policy-at-the-european-commission_en.pdf).

<sup>(5)</sup> A menos que el miembro de la Comisión en cuestión, en consonancia con la Decisión de la Comisión de 5 de diciembre de 2007 [PV(2007)1811], haya delegado esa tarea en otro miembro de la Comisión.

<sup>(6)</sup> Los tribunales de selección garantizarán que no se conceda ninguna ventaja indebida a los hablantes nativos de dichos idiomas.

<sup>(7)</sup> <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:01962R0031-20140701&from=ES>.

### Condiciones de empleo

Los sueldos y las condiciones de empleo figuran en el Estatuto de los funcionarios <sup>(8)</sup>.

El candidato seleccionado será contratado como funcionario de grado AD 14 y, dependiendo de la duración de su experiencia profesional anterior, será clasificado en el escalón 1 o 2 dentro del grado.

Los candidatos deberán tener en cuenta la exigencia impuesta por el Estatuto de los funcionarios a todo personal nuevo de superar con éxito un período de prueba de nueve meses.

El lugar de trabajo es Luxemburgo, donde tiene su sede Eurostat.

### Independencia y declaración de intereses

Antes de asumir sus funciones, el director deberá hacer una declaración por la que se comprometa a actuar con independencia en pro del interés público y deberá declarar cualquier interés que pudiera considerarse perjudicial para su independencia.

### Procedimiento de candidatura

Antes de presentar su candidatura, los candidatos deberán comprobar cuidadosamente si cumplen todos los requisitos de admisibilidad (véase «Requisitos de admisibilidad de los candidatos»), especialmente en lo que respecta a los tipos de titulación y a la experiencia profesional, así como a los requisitos lingüísticos. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos de admisibilidad supondrá la exclusión automática del proceso de selección.

Quienes deseen presentar su candidatura deberán inscribirse a través de internet en el siguiente sitio web y seguir las instrucciones para las diferentes etapas del procedimiento:

[https://ec.europa.eu/dgs/human-resources/seniormanagementvacancies/CV\\_Encadext/index.cfm?fuseaction=premierAcces&langue=EN](https://ec.europa.eu/dgs/human-resources/seniormanagementvacancies/CV_Encadext/index.cfm?fuseaction=premierAcces&langue=EN)

Los candidatos deberán tener una dirección de correo electrónico válida. Esa dirección se utilizará para confirmar la inscripción, así como para estar en contacto con los candidatos durante las diferentes fases del procedimiento. Por tanto, los candidatos deberán comunicar a la Comisión Europea cualquier cambio en su dirección de correo electrónico.

Para finalizar la presentación de su candidatura, los candidatos deberán adjuntar un currículum vitae en formato PDF y redactar, en línea, una carta de motivación (8 000 caracteres como máximo). El currículum y la carta de motivación podrán presentarse en cualquier lengua oficial de la Unión Europea.

Una vez finalizada la inscripción en línea, los candidatos recibirán un correo electrónico de confirmación de que su candidatura ha sido registrada. **Si no recibe un correo electrónico de confirmación, su candidatura no ha quedado registrada.**

Téngase en cuenta que no es posible realizar el seguimiento en línea de la tramitación de las candidaturas. La Comisión Europea se pondrá en contacto directamente con los candidatos para informarles del estado de su candidatura.

Para más información o en caso de problemas técnicos, los candidatos podrán enviar un correo electrónico a: HR-MANAGEMENT-ONLINE@ec.europa.eu

### Fecha límite

La fecha límite para la inscripción es el **8 de julio de 2020, a las 12.00 horas (hora de Bruselas)**, momento a partir del cual ya no será posible inscribirse.

Es responsabilidad de los candidatos cumplimentar a tiempo la inscripción en línea. Recomendamos encarecidamente no esperar a los últimos días para presentar la candidatura, ya que un tráfico intenso en Internet o problemas de conexión podrían interrumpir la inscripción antes de finalizarla, lo cual obligaría a repetir todo el proceso. Una vez finalizado el plazo de inscripción, ya no se podrá introducir ningún dato. No se aceptarán las candidaturas presentadas fuera de plazo.

<sup>(8)</sup> <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:01962R0031-20140701&from=ES>.

**Información importante para los candidatos**

Se recuerda a los candidatos que la labor de los diferentes tribunales de selección es confidencial. Está prohibido que los candidatos se pongan en contacto directo o indirecto con sus miembros o que cualquier otra persona lo haga en su nombre. Todas las consultas deberán dirigirse a la secretaría del tribunal correspondiente.

**Protección de los datos personales**

La Comisión garantizará que los datos personales de los candidatos se traten conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(9)</sup>. Este principio se aplica, en particular, a la confidencialidad y a la seguridad de esos datos.

---

---

<sup>(9)</sup> Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos. Este principio se aplica, en particular, a la confidencialidad y a la seguridad de esos datos (DO L 295 de 21.11.2018, p. 39).